

08 AGO. 2011

RESOLUCION N°

000836

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JOSE MARIA FERNANDEZ AMARIS”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El decano de la facultad de Arquitectura WILSON ANNICCHIARICO BONETT ha solicitado permiso laboral remunerado a la señora Rectora para el docente adscrito a dicha facultad **JOSE MARIA FERNANDEZ AMARIS**, identificado con la cédula N° 17103290, durante los días 9, 10 y 11 de agosto para trasladarse a la ciudad de Santa Marta con el propósito de desarrollar actividades de apoyo por parte de la Universidad y las posibilidades de participar en las licitaciones que realizará la Gobernación del Magdalena.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

*(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **JOSE MARIA FERNANDEZ AMARIS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17103290 para que se traslade a la ciudad de Santa Marta durante los días 9, 10 y 11 de agosto del presente año con el propósito de desarrollar actividades de apoyo por parte de la Universidad y las posibilidades de participar en las licitaciones que realizará la Gobernación del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

